



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 130-2014-FAC. DE DERECHO Y CC. PP.

Trujillo, 15 de mayo de 2014

VISTA: la solicitud presentada por don **JOSÉ LUIS MORETO SENA**, alumno de la Escuela Académico-Profesional de Derecho, con Matrícula Nº 15106004-11 y expediente Nº 89514059E - 90214059, solicitando **ANULACIÓN DE MATRÍCULA** del curso electivo **DERECHO DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES** y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito el alumno recurrente expresa que el curso electivo **DERECHO DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES** no corresponde a su área de especialidad del Tercer Año de Estudios, año académico 2013,

Que, según el Informe emitido por la Unidad de Registro Técnico de esta Facultad, manifiesta que revisado su historial de notas se ha verificado que el alumno, desde el segundo año de estudios, ha elegido los cursos electivos del **ÁREA ESPECIAL DE CIENCIAS CIVILES-EMPRESARIALES-LABORALES** y revisada la ficha manual de matrícula (3er. año 2014) que obra en archivos, se ha comprobado que el alumno registró matrícula en el curso electivo Derecho de la Seguridad Social, VI ciclo 2013, sección "B", del **ÁREA ESPECIAL DE CIENCIAS CIVILES-EMPRESARIALES-LABORALES**, asimismo se puede verificar que en el padrón, el estudiante figura matriculado en el curso electivo **DERECHO DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES**, del **ÁREA ESPECIAL DE CIENCIAS PENALES Y CRIMINOLÓGICAS**, en el cual el recurrente no realizó ninguna corrección, asumiendo que había decidido cambiar el curso electivo del II semestre 2013, en el cual figura con la anotación de inhabilitado. Por tanto al no corresponder esta asignatura (Derecho de los Niños y Adolescentes) al área que el estudiante ha elegido desde el segundo año, está solicitando la anulación respectiva.

Que, según el dictamen del Director de la Escuela de Derecho opina por la anulación de la matrícula del alumno José Luis Moreto Sena en el curso electivo Derecho de los Niños y Adolescentes y el calificativo obtenido en dicho curso durante el año académico 2013.

Que, en vista de la situación presentada y de conformidad con el Numeral 47 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA – 2010), corresponde al Decano de la Facultad de Derecho y CC.PP., resolver en primera instancia las Regularizaciones de Notas de los alumnos, y estando a las razones expuestas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR fundada la solicitud del alumno **JOSÉ LUIS MORETO SENA** sobre **ANULACIÓN DE MATRÍCULA** en el curso electivo: **DERECHO DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES** (Área Ciencias Penales y Criminológicas); del Tercer Año de estudios, año académico 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ANULAR la anotación de **INHABILITADO** a don **JOSÉ LUIS MORETO SENA** con Matrícula Nº 15106004-11 con el que aparece en los registros oficiales de evaluación y actas promocionales.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Oficina de Registro Técnico la anulación de matrícula del recurrente en el curso electivo: **DERECHO DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES** (Área Ciencias Penales y Criminológicas); del Tercer Año de estudios, año académico 2013.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



Dr. Teófilo Larogo Delgado
Decano de la Facultad de Derecho
y Ciencias Políticas

Reg. Nº 127814059
Exp. Nº 87514059E
c.c: O.R.T
Serv. Verif.
U.R.T.
Dpto. Acad.
Interesado.
Archivo.

CVB/LRB/vmz.



Mrs. Lizardo Reyes Barutia
Profesor Secretario de la Facultad de
Derecho y Ciencias Políticas